

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 083/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ A BUENOS AIRES (ARGENTINA).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Ministro de Economía de la República Argentina de 7 de agosto de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 453-2344/2002 de 7 de agosto de 2002, que contiene los preventivos de saldo presupuestario para el Directorio, Presidencia y Gerencia General correspondientes al segundo semestre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 052/2002 de 7 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la Reunión del Grupo de Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR y países asociados que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 15 y 16 de agosto del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez Morales estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin

señalado.

//2. R.D. N° 083/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Buenos Aires, Argentina, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Buenos Aires, Argentina, del 14 al 17 de agosto de 2002, para que participe en representación del BCB en la Reunión del Grupo de Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR y países asociados.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resoluciones de Directorio 087/2001 y 119/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann A.